

Tema 5. Idea de los conceptos de la tarifa de este impuesto.—El gravamen de los actos jurídicos documentados: sujetos pasivos.—La comprobación de valores en el Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales «inter vivos».—Requisito de los documentos que formalicen actos sujetos al impuesto.—La fecha de los documentos privados a efectos del impuesto.

Tema 6. El Impuesto general sobre el tráfico de las empresas: concepto y naturaleza.—Su incompatibilidad con el de transmisiones patrimoniales «inter vivos».—Supuestos de sujeción al tributo.

Tema 7. Sujetos pasivos, definiciones legales.—La habitualidad.—Devengo y repercusión del impuesto.

Tema 8. Régimen de las ejecuciones de obras y arrendamientos de servicios.—Idea de los siguientes supuestos de tráfico empresarial: transportes, servicios de hostelería y espectáculos públicos.—Supuestos de devolución del impuesto.

Tema 9. Los impuestos especiales: concepto y naturaleza.—Su incompatibilidad con el Impuesto general sobre el tráfico de las empresas.—Examen del Impuesto sobre el alcohol.

Tema 10. Los restantes impuestos especiales.

Tema 11. Los Impuestos sobre el lujo: concepto, naturaleza y evolución legal.—Su objeto.

Tema 12. Sujetos pasivos y responsables en los impuestos sobre el lujo.—Los impuestos sobre productos en régimen especial.

Tema 13. Los impuestos de lujo sobre adquisiciones (exacción en origen y en venta).

Tema 14. Los impuestos de lujo sobre tenencia y disfrute de servicios y consumiciones.—Exenciones.

Tema 15. La renta de aduanas: conceptos que la integran. Su evolución histórica.—El llamado tráfico de perfeccionamiento.

Tema 16. Los derechos de importación: concepto, naturaleza y objeto.—Sujeto pasivo y responsable.—El valor en aduana: su determinación.

Tema 17. Idea del arancel: clases de derechos.—Derechos de exportación: noción.—El impuesto de compensación de gravámenes interiores: antecedentes legales.—Concepto y naturaleza.—Su aplicación.

Tema 18. Los monopolios fiscales.—Su regulación.—Consideración recaudatoria de los monopolios fiscales.—Régimen tributario de las compañías concesionarias.

Tema 19. Las infracciones de contrabando: clasificación.—Responsables.—Causas de inimputabilidad y de justificación.—Circunstancias modificativas de la responsabilidad.—Extinción de la responsabilidad.

Tema 20. Las tasas fiscales: su regulación.

Tema 21. Los tributos parafiscales: su regulación.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Servicio de Mutualidades Laborales por la que se nombra el Tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión de 40 plazas de Técnicos administrativos del Mutualismo Laboral convocado por Resolución de la Dirección General de Previsión de fecha 18 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1964).

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 31 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Es-

tado» de 4 de septiembre), y conforme a lo previsto en Resolución de la Dirección General de Previsión de 18 diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1964), por la que se convoca concurso-oposición para proveer en turno libre 40 plazas de Técnicos administrativos del Mutualismo Laboral, he tenido a bien resolver que el Tribunal encargado de la práctica y censura de los ejercicios quede constituido, bajo mi presidencia, en la siguiente forma:

Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. Pedro Jiménez Poyato, Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales.

Vocales: Don Gaspar Bayón Chacón, Catedrático de Derecho del Trabajo en la Universidad de Madrid; don Luis Enrique de la Villa, Profesor del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de Alcalá de Henares; don Antonio Blanco Gejo, Presidente de la Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión, y don Juan Rovira Tarazona, Director de la Mutualidad Laboral de Banca.

Secretario: Don José Sánchez Rodríguez, Jefe de Departamento del Grupo Técnico Administrativo.

Suplente del Vicepresidente en casos de ausencia o de hallarse en funciones de Presidente por sustitución: El Secretario de Servicios del Servicio de Mutualidades Laborales, don Fernando Menéndez Vives.

El acto del sorteo previsto en la norma sexta de la convocatoria citada tendrá lugar el día 23 de los corrientes, a las diecisiete horas, en el Servicio de Mutualidades Laborales, Ministerio de Trabajo, planta baja, iniciándose la práctica del primer ejercicio una vez transcurridos quince días desde la realización del sorteo, en la fecha, hora y local que oportunamente se hará público en el tablón de anuncios del Ministerio de Trabajo.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 7 de septiembre de 1964.—El Director general de Previsión, Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales, por delegación, Pedro Jiménez Poyato.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante referente a las oposiciones para cubrir dos plazas de Comadróna de la Beneficencia Provincial.

El Tribunal de las oposiciones convocadas para cubrir dos plazas de Comadróna de la Beneficencia Provincial ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Vitoria Laporta.

Vocales: Don José Luis Mira Ortuño, don Cristóbal Pardo Edo, don Luis Rivera Pérez, don Francisco Perepérez Palao y doña Pilar Boluda Tomás; y

Secretario: Don Leopoldo de Urquía y García-Junco.

El Tribunal acordó fijar para el comienzo de los ejercicios el día 9 del próximo mes de octubre, convocando para dicha fecha a los aspirantes a las dieciséis horas en el Palacio Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 27 de agosto de 1964.—El Presidente, Francisco Vitoria Laporta.—El Secretario, Leopoldo de Urquía y García-Junco.—5.560-C.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2714/1964, de 18 de agosto, por el que se autoriza a la Dirección General de Protección Civil la contratación mediante concurso público para fabricar e instalar aparatos detectores para la Red de Alerta a la Radiactividad.

Establecida la Red de Alerta a la Radiactividad por Decreto cincuenta y tres mil novecientos sesenta y tres, de diez de enero, es de urgencia proceder al suministro de los aparatos detectores,

Elegido ya el modelo a fabricar, resulta lógico y conveniente que la oportuna convocatoria pública, dadas las condiciones y garantías a exigir del adjudicatario, sea llevada a cabo por concurso, al amparo de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

A estos efectos la Intervención General de la Administración del Estado presta su conformidad a la propuesta contenida en el expediente instruido y el Consejo de Estado dictamina favorablemente el proyecto de contrato, conforme al artículo sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Conforme al número tres del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, queda exceptuada de los requisitos propios de la subasta la contratación para fabricar e instalar aparatos detectores como consecuencia del establecimiento de la Red de Alerta a la Radiactividad.

Artículo segundo.—La Dirección General de Protección Civil podrá convocar uno o varios concursos públicos, según las necesidades del servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones legales y facultativas que ha de regir en la adjudicación.

Artículo tercero.—El gasto de la referida contratación habrá de hacerse efectivo, previo el cumplimiento de los trámites oportunos, con cargo al crédito figurado en la sección once, número ciento once punto trescientos doce del Presupuesto de Gastos del Estado de los ejercicios de mil novecientos sesenta y cuatro a mil novecientos sesenta y siete, ambos inclusive, por importe total de cuarenta millones de pesetas, de los que la primera anualidad de quince millones, de las cinco establecidas por Ley setenta y tres/mil novecientos sesenta y tres, de ocho de julio, ha sido incorporada a las cuentas del vigente Presupuesto, por acuerdo del Ministerio de Hacienda de dieciocho de marzo último.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO 2715/1964, de 18 de agosto, por el que se extime de las solemnidades de subasta y concurso y se autoriza la contratación directa de las obras «Riego asfáltico del C.V. de Cumbre de San Bartolomé a la C.N. 435» incluida en el Plan Provincial de 1960 correspondiente a la provincia de Huelva.

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Huelva, en expediente instruido al efecto, acordó rescindir el contrato celebrado para la ejecución de las obras «Riego asfáltico del camino vecinal de Cumbre de San Bartolomé a la carretera nacional cuatrocientos treinta y cinco» a la vista de la solicitud presentada en tal sentido por el adjudicatario de las indicadas obras; la misma Comisión solicita autorización para contratar directamente la terminación de las indicadas obras con la excelentísima Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete, apartado dieciocho, de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

Una vez evacuado el trámite de audiencia del Consejo de Estado, y cumpliéndose cuantos requisitos se especifican en el antedicho precepto, se hace preciso eximir de las solemnidades de subasta y concurso a la referida obra, autorizando su contratación directa.

En su virtud y a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, y de conformidad con el artículo catorce, número tres, del Decreto de trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, y el artículo cincuenta y siete, apartado decimotercero, de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso y se autoriza a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Huelva para contratar la terminación de las obras «Riego asfáltico del camino vecinal de Cumbre de San Bartolomé a la carretera nacional cuatrocientos treinta y cinco» con la excelentísima Diputación Provincial de Huelva, incluida en el Plan Provincial de mil novecientos sesenta de dicha provincia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO 2716/1964, de 18 de agosto, por el que se autoriza a la contratación mediante concurso de la obra «Alcantarillado de la villa de Verín» (Orense), incluida en el Plan Provincial de 1964 correspondiente a la provincia de Orense.

En la obra «Alcantarillado de la villa de Verín» (Orense) concurren circunstancias que por su naturaleza exigen garantías o condiciones especiales por parte de los contratistas dada

la topografía del terreno y la propia naturaleza de las obras, ya que tanto la estación elevadora de las aguas residuales como la estación depuradora de las mismas requieren por parte de aquéllos una cierta experiencia y capacidad técnica para interpretar los planos y ejecutar las mismas, motivos éstos más que suficientes para exigir del contratista la solvencia técnica adecuada.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro, apartado tercero, de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, se hace preciso autorizar la contratación por concurso de la referida obra.

En su virtud y a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, y de conformidad con el artículo catorce, número tres, del Decreto de trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, y el artículo cincuenta y cuatro, apartado tercero, de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la contratación mediante concurso de la obra «Alcantarillado de la villa de Verín», incluida en el Plan Provincial de Orense de mil novecientos sesenta y cuatro

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO 2717/1964, de 18 de agosto, por el que se extime de las solemnidades de subasta y concurso y se autoriza la contratación directa de la obra «Alcantarillado urbano en Estellenchs» incluida en el Plan Provincial de 1959 correspondiente a Baleares.

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Baleares, en expediente instruido al efecto, acordó rescindir el contrato celebrado para la ejecución de la obra «Alcantarillado urbano en Estellenchs», en virtud del incumplimiento por el adjudicatario de las estipulaciones acordadas; la misma Comisión solicita autorización para contratar directamente la terminación de la indicada obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete, apartado dieciocho, de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

Una vez evacuado el trámite de audiencia del Consejo de Estado, y cumpliéndose cuantos requisitos se especifican en el antedicho precepto, se hace preciso eximir de las solemnidades de subasta y concurso a la referida obra, autorizando su contratación directa.

En su virtud y a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, y de conformidad con el artículo catorce, número tres, del Decreto de trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, y el artículo cincuenta y siete, apartado decimotercero, de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso y se autoriza a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Baleares para contratar la terminación de la obra «Alcantarillado urbano en Estellenchs», incluida en el Plan Provincial de mil novecientos cincuenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 2718/1964, de 27 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Vicente Reguengo González

En atención a las circunstancias que concurren en don Vicente Reguengo González,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.